MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo
Teléfonos: 54 532909
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183– 2023 – MPI

Mollendo, 02 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4189-2023, El Informe N° 259-2023-MPI/OPP, de fecha de recepción 02 de octubre de 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto por el cual se peticiona la emisión de resolución de formalización de modificaciones presupuestarias del mes de setiembre de 2023; el Proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2022- MPI de fecha 29 de diciembre del año 2022, se aprobó en mérito al Acuerdo Municipal N° 062-2022-MPI, de fecha 29 de diciembre de 2022 el Presupuesto Institucional De Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Islay, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, las modificaciones presupuestarias se realizan al amparo del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que en su Artículo 47° .- inc.) 47.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/5001 establece en su numeral 29.1 de su artículo 29° que las Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4189-2023, que contiene el Informe N° 259-2023-MPI/GPP, de fecha de recepción 02 de octubre de 2023 la Oficina de Planificación y Presupuesto peticiona la emisión de Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias del mes de setiembre de 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el documento de vistos y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y secretaria general.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de setiembre de 2023, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER; que la presente Resolución se sustente en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Islay
GERENCIA MUNICIPAL
MOLLENDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Alexander A. Cespedes Nuñez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Islay
Gerencia de Administración
MOLLENDO

Municipalidad Provincial de Islay
Oficina de Asesoría Jurídica
MOLLENDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
OFICINA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MOLLENDO